



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DIVORCIO MATRIMONIO CATOLICO
Radicado: No.20001-31-10-001- 2021- 00255-00
Demandante: ALGEMIRO PEREZ BARAHONA
Demandado: ERLINDA VEGA MINDIOLA

Valledupar, Cesar dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El señor ALGEMIRO PEREZ BARAHONA, por conducto de su apoderada judicial, presentó demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico en contra de la señora ERLINDA VEGA MINDIOLA.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que en el poder conferido por el demandante a su apoderada no contiene el nombre de la demandada.

Además, se deben indicar las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se dio la separación de la pareja y que estructuran la causal de divorcio invocada en la demanda.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora YANIDYS STELLA VARELA CANTILLO como apoderada especial del señor ALGEMIRO PEREZ BARAHONA y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

**Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado 1 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1227a36d1ed7248f52a5ca7f85a60e19a3153637bb0a37f140ab5dc01727b12f

Documento generado en 02/09/2021 11:52:37 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**